

DECRETO REGIONAL

Nº 006-2015-GRL/PRES

El Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima

VISTO: Memorandum N° 604-2015-GRL-GRPPAT, recepcionado el 01 de setiembre de 2015; Oficio N° 236-2015/ALC.MPH-M, recepcionado el 17 de agosto de 2015; Acta de Reunión de fecha 15 de febrero de 2015; Informe N° 1302-2015-GRL/SGRAJ, del 08 de setiembre de 2015; Informe N° 070-2015-GRL-GRPPAT-AT-JFPP, recepcionado el 16 de setiembre de 2015; Informe N° 1361-2015-GRL/SGRAJ, del 18 de setiembre de 2015; Memorandum N° 0719-2015-GRL-GRPPAT, recepcionado el 13 de octubre de 2015; Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima, de fecha 15 de octubre de 2015; Memorandum N° 1562-2015-GRL/SG, recepcionado el 21 de octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° en su inciso 7. de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, establece como competencia de los gobiernos regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente;

Que, mediante Memorandum N° 604-2015-GRL-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que el pasado 15 de febrero de 2015, en reunión de trabajo las autoridades de la región, y de la provincia de Huarochirí sostenida en la ciudad de Lima, acordaron conformar la "Comisión de Límites Territoriales de la Provincia de Huarochirí con la Provincia de Lima Metropolitana", la misma que está integrada por el Alcalde Provincial de Huarochirí, el Consejero Regional de la Provincia de Huarochirí, los Alcaldes de las Municipalidades Distritales de Santa Eulalia, San Antonio, Santo Domingo de los Olleros, Antioquia, Ricardo Palma, así como representantes y dirigentes de los diferentes centros poblados del sector limítrofes con la provincia de Lima Metropolitana;

Que, asimismo informa que en dicho contexto, se suscribió un Acta de Reunión de Trabajo, cuya copia se adjunta al presente, en la cual sus miembros consideran la necesidad de solicitar al Gobierno Regional de Lima, la formalización de la Comisión de Límites Territoriales de la Provincia de Huarochirí con la Provincia de Lima Metropolitana, motivo por el cual el Lic. Hugo Gonzales Carhuavilca, Presidente de la Comisión de Límites, a través del Oficio N° 236-2015/ALC.MPH-M solicita dicha formalización;



Que, de la referida Acta de Reunión de Trabajo de fecha 15 de febrero del presente año, se puede advertir que los integrantes de la "Comisión de Límites Territoriales de la Provincia de Huarochirí con la Provincia de Lima Metropolitana", eligieron a su JUNTA DE DIRECTIVA, la cual está integrada de la siguiente manera:

Sr. HUGO GONZALES CARHUAVILCA Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarochirí	PRESIDENTE
Sr. LUIS ROMERO AGUILAR Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí	VICEPRESIDENTE
Sr. HERIBERTO SOLÍS ALEJANDRÍA Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio	SECRETARIO
Sr. VLADIMIR MENDOZA ATAUCUSI Representante del Distrito de Santo Domingo de los Olleros	PRIMER VOCAL
	SEGUNDO VOCAL

Que, mediante el Informe N° 1302-2015-GRL/SGRAJ, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que la formalización de la "Comisión de Límites Territoriales de la Provincia de Huarochirí con la Provincia de Lima Metropolitana" debe realizarse a través de un Decreto Regional debido a que dicho dispositivo regional regula, entre otros, asuntos de orden general y de interés ciudadano, como lo es lo peticionado;

Que, mediante el Acta de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima, de fecha 15 de setiembre de 2015, se acordó que el Gobernador Regional de Lima, mediante Decreto Regional formalice la "Comisión de Límites Territoriales de la Provincia de Huarochirí con la Provincia de Lima Metropolitana";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 235-2015-CR/GRL de fecha 07 de octubre del 2015, se concedió licencia temporal al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, a partir del 16 al 25 de Octubre del 2015, encargando el despacho de la Gobernación Regional al señor Juan Luis Chong Campana-Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Lima, de conformidad con el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, quien en mérito a dicha encargatura suscribe la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Con la conformidad de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y con la visación de la Sub- Gerencia Regional de Administración, de la Sub-Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima.

Que, de conformidad con las atribuciones que confiere los artículos 20° y 21° inciso d) y artículo 40° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y al Acuerdo de Consejo Regional N° 235-2015-CR-GRL; con el Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales;



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR en vía de regularización con efectividad al 15 de febrero de 2015, la Conformación de la "Comisión de Límites Territoriales de la Provincia de Huarochirí con la Provincia de Lima Metropolitana", conforme al Acta de Reunión de Trabajo de fecha 15 de febrero de 2015, de la siguiente manera:

ENTIDADES	REPRESENTANTES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarochirí	Sr. Hugo Gonzales Carhuavilca
Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí	Sr. Luis Romero Aguilar
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros	Sr. Hiriberto Solis Alejandria
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Antonio	Sra. Eveling Feliciano Ordoñez
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ricardo Palma	Sr. Ismael Fernández Cavero
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia	Sr. Abel Arteaga Capcha
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Antioquia	Sr. Ángel Videncio Mantari Ramos
Representante del Distrito de San Antonio	Sr. Valois Ulises Perez Navarro Sr. Augurio Gaustin Moreno Sr. Miguel Altamirano Ramirez Sra. Luz Marlene Paucar Berrocal Sr. Nick Aponte Quispe Sra. Seferina Acuña Yucra Sra. Angélica Quispe Chahua
Representante del Distrito de Santo Domingo de los Olleros	Sr. Vladimir Mendoza Ataucusi Sr. Guido Mendoza Bernardo Sr. José Leon Reyes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del presente Decreto Regional en el Diario de mayor circulación regional y en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Lima a los 22 días del mes de octubre del año 2015.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING. NELSON CHUI MEJIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA